



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL  
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C.

06 JUL. 2020

de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo 2020-00244

Como quiera que no se dio cumplimiento a los requerimientos señalados en el auto inadmisorio, toda vez que no se tuvo en cuenta los incrementos autorizados según se demuestra en cuadro adjunto, razón por la cual el Juzgado con fundamento en el Art. 90 del C.G. del P. se rechaza la demanda y como consecuencia se ordena su devolución, junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

2. Por Secretaría déjese la constancia de rigor en los libros correspondientes y acusando recibo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ  
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 0028 Hoy, 07 JUL. 2020

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Ltb